

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Fijación de Estado**

**Estado N.º 065**

Entre 23/07/2020 y 23/07/2020

Número de Expediente	Tipo de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Objeto	Fecha de Auto	Cuaderno	Folio
<a href="#">2017-00079-00</a>	Ejecutivo con Garantía Real Hipotecaria	Diana Patricia Varón Martínez y otros	Rafael Humberto Monsalve Forero	Auto establece como avalúo del inmueble embargado y secuestrado la suma de \$125'316.000.oo Mcte.	22-07-2020	1	
<a href="#">2012-00180-00</a>	Ejecutivo	Coopecret	José Heber Florido Rivera	Auto requiere a Fiduprevisora para que en el término de 10 días contados a partir de la notificación de la presente providencia informe si se encuentra vigente el embargo de alimentos	22-07-2020	1	
<a href="#">2006-00596-00</a>	Ejecutivo	Rodrigo Díaz Melo	Fr5edy Enrique Chala Pedraza	Auto reconoce personería apoderado judicial y ordena que por secretaria se oficie al Juzgado Doce Civil Municipal de la ciudad hoy Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que efectúe la conversión del depósito judicial correspondiente a este proceso	22-07-2020	1	
<a href="#">2018-00114-03</a>	Despacho Comisorio	Migacol S.A.S., Cristian David Rojas Rojas y otro	Clínica los Ocobos IPS S.A.S.	Auto niega petición de señalamiento fecha diligencia de entrega inmueble y ordena informar al apoderado actor	22-07-2020	1	
<a href="#">2011-00548-00</a>	Ejecutivo	Bancolombia S.A.	Consuelo Morales Prieto, Cointer Ltda. Y otros	Auto acepta renuncia de poder y requiere a la parte actora para que constituya nuevo apoderado.	22-07-2020	1	

<a href="#">2020-00096-00</a>	Verbal Jurisdicción Voluntaria	José Hernando Guzmán Castañeda		Auto acepta aplazamiento audiencia integral programada para el 23 de julio de 2020 y en su lugar fija la hora de las 3:00 p.m. del día 20 de agosto de 2020 para llevar a cabo la misma y previene a las partes	22-07-2020	1	
-------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--	---	------------	---	--

Se fija el presente estado para notificar a las partes, en la secretaría del despacho y en la página web de la rama judicial, siendo **las 8:00 de la mañana (8 a.m.)**

**Ma. Mercedes Morales Hernández**  
**Secretaria**